



Términos y condiciones

"LA TROPA PREMIADORA" Centro Comercial Ciudad Tunal (16 de noviembre de 2024)

Generalidades.

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará el concurso "**LA TROPA PREMIADORA**"

Lo aquí dispuesto es de obligatorio cumplimiento, para los participantes y organizadores. Se entiende, que toda persona que decida participar en el plan de sorteos, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el concurso implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al concurso "**LA TROPA PREMIADORA**" Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de esta actividad, implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la anulación de los premios.

Artículo 1: Realizadores El Centro Comercial Ciudad Tunal es el único organizador de "La tropa premiadora" y, por tanto, el único responsable de la misma.

Artículo 2: Participantes Podrán participar solo personas naturales mayores de 18 años, debidamente identificadas con cédula de ciudadanía. No podrán participar empleados, directivos, arrendatarios, ni personal de seguridad y mantenimiento del Centro Comercial, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.



Artículo 3: Fechas La actividad se llevará a cabo el 16 de noviembre de 2024, entre las 12:00 p.m. y las 3:00 p.m.

Artículo 4: Mecánica de la actividad Durante "La tropa premiadora", una comparsa con presentador recorrerá el Centro Comercial y seleccionará al azar un local y a un cliente que esté realizando una compra. El premio consiste en el pago del valor de la compra del cliente antes de ser facturada, hasta un máximo de \$200,000. Si la compra supera dicho valor, el cliente deberá asumir la diferencia.

Artículo 5: Premios El premio es el pago del valor de la compra, con un límite mínimo de \$200,000. No es transferible, ni canjeable por dinero en efectivo.

Artículo 6: Responsabilidad La responsabilidad del Centro Comercial Ciudad Tunal culmina con la entrega del premio. Los ganadores deberán firmar un acta de aceptación.

Artículo 7: Descalificación Si se descubre que un participante incumple con estas condiciones, podrá ser descalificado y el premio reasignado.

Artículo 8: Derechos de uso de imagen Al participar, los ganadores ceden los derechos de uso de su imagen para la difusión en medios publicitarios del Centro Comercial, sin remuneración adicional.

Artículo 9: Protección de datos personales Los datos de los participantes serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.



Artículo 10: Suspensión El Centro Comercial Ciudad Tunal se reserva el derecho de modificar o suspender la actividad en caso de fuerza mayor o fraude.

Artículo 11: Publicación Los términos estarán disponibles en el punto de información y redes sociales del Centro Comercial.



TOMAS FERNANDO CARDENAS DÍAZ
C.C. 79.787.725 de Bogotá D.C.
Representante legal
Centro Comercial Ciudad Tunal P.H.
NIT 800.044.798-1